

EXPLICACIÓN GENERAL DE POSICIÓN

Alberto López Basaguren

Muy brevemente, quiero exponer algunas ideas que permitan entender la actitud con la que he abordado los trabajos del Grupo Técnico de autogobierno y, de forma general, mi posición en el documento que hemos elaborado.

- **El papel del Grupo Técnico**

La Ponencia parlamentaria elaboró unas Bases y encargó al Grupo Técnico la redacción de “la propuesta inicial de texto articulado de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto de Autonomía vigente”. Ciertamente, pedía que lo hiciésemos “en congruencia y de conformidad con las Bases y Principios aprobados por la Ponencia...”, etc. No es necesario entrar en más detalles –como la necesidad de procurar ‘puntos de conexión con los votos particulares’, etc. El encargo que se nos hacía era el de elaborar la propuesta inicial de un texto articulado de la Proposición de Ley de reforma del Estatuto vigente. Y ese encargo se hacía a un grupo técnico. En mi condición de jurista, es mi responsabilidad la de realizar un texto articulado que sea viable jurídicamente. Si lo que la Ponencia pretendía es que se hiciese literatura, jurídica sólo en apariencia, no tenía que hacer el encargo a un Grupo Técnico. Se ha utilizado el símil de los arquitectos a quienes se encarga desarrollar los planos de desarrollo de un boceto inicial. Un arquitecto que se precie, que sea responsable y que respete su profesión no puede desarrollar cualquier tipo de planos. En su responsabilidad profesional reside el desarrollar los planos de forma que lo que diseña sea ‘construible’, haya garantía de que el edificio no se va a venir abajo. Y puede haber diseños que no sean construibles en los términos que deseaba quien realizó el boceto inicial. El papel lo aguanta todo, pero no la realidad. Ni la arquitectónica ni la jurídica. He considerado que mi responsabilidad era trasladar al Parlamento una “propuesta inicial” de reforma del Estatuto vigente que fuese ‘edificable’ jurídicamente.

- **Un texto para la reforma del Estatuto**

Lo que se nos requería era la elaboración de una “propuesta inicial” de texto de reforma del Estatuto de autonomía. Esto tiene ineludibles límites desde el punto de vista jurídico: el Estatuto de autonomía es una norma subordinada a la Constitución. Como en todo sistema federal las Constituciones territoriales están subordinadas a la Constitución federal. El Estatuto es la Constitución territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En consecuencia, tiene como función, en su condición de “norma institucional básica” de la misma (art. 147 Const.) la capacidad de regular la organización institucional interna, la regulación de los derechos que guían la actuación de sus poderes públicos, etc. Y en nuestro sistema autonómico, tiene la función de precisar las competencias que le corresponden a la CA, respetando las competencias que la Constitución reserva en el art. 149.1 al Estado (art. 149.3). Pero no tiene capacidad de modificar los elementos esenciales del sistema autonómico, porque están establecidos en la Constitución; como ocurre en todos los sistemas federales. Quien quiera modificar los elementos sustanciales del sistema autonómico debe plantear la reforma de la Constitución, no la del Estatuto de autonomía. Tenemos el ejemplo, con la reforma del Estatuto de Cataluña (2006) de qué ocurre cuando se trata de reformar el sistema autonómico regulado en la Constitución a través de la reforma del estatuto de autonomía: la frustración, por imposibilidad, del objetivo perseguido. La reforma del Estatuto

de autonomía, por tanto, solo puede aportar cambios significativos en lo que se refiere al interior de la CA; pero no puede aportar cambios cualitativos del sistema autonómico en sí mismo. El problema no está en el Estatuto, sino en la falta de correspondencia entre el procedimiento elegido y lo que algunas fuerzas políticas parecen pretender.

- **Un texto del más amplio consenso**

Mi actitud en la elaboración del texto que presentamos ha sido la de tratar de lograr un texto que pudiese concitar el más amplio consenso entre las fuerzas políticas y en la sociedad vasca. Eso tiene, por una parte, límites: ese consenso, de forma viable, solo puede pretenderse dentro del marco constitucional. Quien quiera romper el marco constitucional que lo plantee con transparencia y que trate de lograr el apoyo de la mayoría de la sociedad vasca. Pero que indique con transparencia qué supone esa opción. Tenemos ante nosotros el ejemplo del *procés* catalán. Además, tratar de lograr un texto de amplio consenso tiene exigencias importantes: la necesidad de no mantenerse de forma impenetrable en las posiciones propias, sino intentar acercar posturas, sin renunciar nadie a nada de lo que le resulta esencial e irrenunciable. El consenso es indispensable, porque con el Estatuto, a su nivel, estamos estableciendo las bases de la convivencia en la sociedad vasca. Una sociedad en la que concurren visiones diferentes y deseos diferentes. Esto exige el esfuerzo de ponerse ante el espejo y decirse a sí mismo: ¿qué estoy dispuesto a ceder para hacer posible la creación de unas bases de convivencia? ¿Qué es indispensable que los otros renuncien de sus pretensiones para que sea posible la convivencia conmigo? Y exige, hacer renuncia a posiciones propias, que pueden ser inasumibles para otros, en aras a intentar integrar a más personas y grupos. Siento frustración por no haber conseguido integrar a más miembros del Grupo Técnico y lo que ellos representan. Esta es una tarea que queda pendiente para la tramitación futura de este borrador y en la que creo que se debiera hacer un esfuerzo especial. Una tarea que, para tener éxito, exige por quienes se han quedado fuera de este consenso un ejercicio de realismo, por una parte, y de flexibilidad razonable, por otra. En un momento en que parece haberse impuesto la imposibilidad de renunciar a ninguna de las posiciones propias, por miedo a ser calificado de blando, de traidor o similar, la capacidad de alcanzar consensos parece una debilidad. Creo, por el contrario, que es lo único que nos permitirá sobrevivir como sociedad democrática y lo único que permitirá la convivencia entre diferentes.

- **La renovación del pacto estatutario de 1979**

El consenso al que hacía referencia tiene bases imperfectas, pero nada desdeñables, en el pacto estatutario de 1979. He creído indispensable partir de esa base, con todo lo que supone. Sobre todo, no poner en entredicho los elementos de aquel pacto que menos me satisfacen. Porque eso es condición para poder reclamar de los demás que tengan una actitud similar: no poner en entredicho lo que 'cedieron' o las 'renuncias' que hicieron en aquel momento en elementos que más me satisfacen para hacer posible el consenso. Creo que, al menos de forma puntual, no siempre se ha tenido cuidado con esta exigencia en la elaboración del texto que presentamos. Y esa es una vía peligrosa, porque impulsa al otro a poner en entredicho, igualmente, los elementos de aquel pacto que menos le satisfacen. Tras siglo y medio de guerras civiles en el País Vasco, el pacto estatutario de 1979, con todos los defectos que se quieran, es el gran pacto de convivencia que, por primera vez, logra la sociedad vasca. Por eso debemos hacer un esfuerzo especial en no ponerlo en entredicho, en no ponerlo en peligro, y, sobre esas bases, hacer todos los esfuerzos para tratar de reforzarlo, de renovarlo,

como se pretende con el texto que presentamos, y ampliarlo más allá de lo que se logró en aquel momento. Esta es la tarea que queda pendiente.